

**EJECUTIVO 2019 00009 - RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APLEACION-
INNOVAMEDIC CONTRA HOSPITAL SAN ANTONIO D ENATAGIMA**

Ghilmar Ariza Perdomo <g_ariza_perdomo@hotmail.com>

Jue 3/08/2023 14:29

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Natagaima
<j01prmpalnatagaima@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ 1 PROMISCUO MUNICIPAL

NATAGAIMA - TOLIMA

Me permito interponer RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBDIDIO DE APELACION en contra de la providencia de fecha 28 DE JULIO DE 2023 mediante la cual se NEGÓ la petición de medida cautelar de embargo presentada.

Sustento lo anterior con fundamento en la providencia de fecha 16 de febrero de 2021, DICTADA POR ESE DESPACHO que DECRETÓ el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que deban cancelar a la demandada HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA TOLIMA, por parte de PIJAOS SALUD EPSI, **teniendo en cuenta que la medida cautelar se encuentra inmersa** dentro de las excepciones de inembargabilidad, por originarse el crédito reclamado en servicios de salud (plasmados en títulos valores), actividad a la cual esta destinados los recursos del SGP.

Agradezco SEÑORA JUEZ se continúe con el mismo criterio adoptado por el juzgado, el cual era ya de su conocimiento.

La nueva petición de medida de embargo obedece a que luego de haberse retenido dineros con anterioridad en este proceso por parte de la **MISMA ENTIDAD -PIJAOS SALUD-**, se formalizó entre las partes un ACUERDO DE PAGO, el cual fue INCUMPLIDO por la PARTE DEMANDADA, razón por la cual se requiere nuevamente que SE ORDENE la MISMA MEDIDA DE EMBARGO que fue DICTADA CON ANTERIORIDAD por ese despacho judicial.

PETICION

- 1- SE REPONGA EL AUTO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENE LA MEDIDA DE EMBARGO SOLICITADA A LA ENTIDAD -PIJAOS SALUD- CON LOS ARGUMENTOS YA CONOCIDOS Y APLICADOS POR ESE DESPACHO JUDICIAL PROFERIDAS PARA DECRETAR ESTA MISMA MEDIDA CAUTELAR CON ANTERIORIDAD.
- 2- REQUERIR AL BANCO DE BOGOTÁ PARA QUE DE CUMPLIMIENTO CON LA MEDIDA DE EMBARGO DECRETADA Y REMITIDA POR ESE DESPACHO.

ATTE

GHILMAR ARIZA PERDOMO
APODERADO

